



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 725-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de Diciembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 4494-2020, de fecha 17 de Noviembre del 2020.
- ii) El Informe N°2585-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 01 de Diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°4494 -2020 de fecha 17 de Noviembre de 2020, la Sra. **MUÑANTE DE ZUÑIGA JACINTA** identificado con **DNI N°21823047**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO Mz.32 Lote 18 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°**P07039250-SUNARP-CHINCHA** con un área de **298.70 m²**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 2585-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 01 de Diciembre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO Mz.32 Lote 18 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **298.70 m²** y un Perímetro **80.08 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano**.- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO Mz.32 Lote 18 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. MUÑANTE DE ZUÑIGA JACINTA identificado con DNI N°21823047, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 298.70 m² y un Perímetro 80.08 ml., inscrita en la Partida Literal N°P07039250 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en cuatro (04) Sub Lotes: SUB LOTE 18, SUB LOTE 18A, SUB LOTE 18B, SUB LOTE 18 C, Y PASADIZO con las características siguientes:

LOTE 18 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Lima	09.98 ml
Por la derecha:	Lote 17	30.08 ml
Por la Izquierda:	Lote 19	30.17 ml
Por el Fondo:	Lote 16	09.85 ml
ÁREA TOTAL: 298.70 m²	PERÍMETRO: 80.08 ml	

SUB LOTE 18

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Lima	04.39 ml
Por la derecha:	Lote 17	15.00 ml
Por la Izquierda:	Pasadizo	15.00 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 18A	04.36 ml
ÁREA TOTAL: 65.62 m²	PERÍMETRO: 38.75 ml	

SUB LOTE 18A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasadizo	15.12 ml
Por la derecha:	Sub Lote 18	04.36 ml
Por la Izquierda:	Lote 16	04.33 ml
Por el Fondo:	Lote 17	15.08 ml
ÁREA TOTAL: 65.62 m²	PERÍMETRO: 38.39 ml	

SUB LOTE 18B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasadizo	15.12 ml
Por la derecha:	Lote 16	04.32 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 18C	04.36 ml
Por el Fondo:	Lote 19	15.15 ml
ÁREA TOTAL: 65.64 m²	PERÍMETRO: 38.95 ml	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SUB LOTE 18C

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Lima	04.39 ml
Por la derecha:	Pasadizo	15.01 ml
Por la Izquierda:	Lote 19	15.02 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 18B	04.36 ml
ÁREA TOTAL: 65.65 m²	PERÍMETRO: 38.78 ml	

PASADIZO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Lima	01.20 ml
Por la derecha:	Sub Lote 18 y 18A	30.12 ml
Por la Izquierda:	Sub Lotes 18C y 18 B	30.13 ml
Por el Fondo:	Lote 16	01.20 ml
ÁREA TOTAL: 36.17 m²	PERÍMETRO: 62.65 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
Mamponde
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN